Instituto Técnico Superior
de Sanidad
A - 1392
L. M. Campos 726 - Edificio Central – Planta Baja
Tel: 11-6820-5476

CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO/ CONTRATO EDUCATIVO PARA EL CICLO LECTIVO 2026 – 1er Año

1. MATRÍCULA:

a. Valor de la Matrícula de Inscripción para 1er Año: PESOS OCHENTA MIL ($80.000).
b. La matrícula deberá abonarse en el momento de la inscripción.
c. El pago de la misma podrá hacerse en efectivo, transferencia bancaria o pago con tarjeta de crédito/ débito.
d. En caso de arrepentimiento, el importe de la Matrícula será reintegrado en su totalidad hasta el 10 de marzo de 2026, previa solicitud realizada por medio fehaciente. La devolución se realizará a través de pago en efectivo en sede del Instituto o transferencia bancaria a una cuenta del causante.

2. CUOTAS:

a. El costo anual del servicio educativo de Nivel Superior No Universitario será el resultante de la suma de las cuotas mensuales que correspondan al Ciclo lectivo 2026.
b. Todos los estudiantes abonarán una cuota anual única de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000) en concepto de Materiales para uso Didáctico. La misma se abonará con la cuota del mes de abril.
c. Todos los estudiantes tendrán una bonificación promedio del 40% sobre el valor máximo autorizado por la DGEGP – GCABA, para la cuota mensual de un Instituto de Educación Técnica Superior que recibe el 40% de aporte del estado.
d. La aplicación de la citada bonificación, permitirá que los estudiantes abonen una cuota mensual inferior a la permitida por la DGEGP.
e. **Durante el primer año de la carrera se abonarán DIEZ (10) cuotas mensuales consecutivas de MARZO a DICIEMBRE, ambos meses inclusive.**
f. **Para el segundo y tercer año de la carrera se deberán abonar ONCE (11) cuotas mensuales consecutivas de FEBRERO A DICIEMBRE, ambos meses inclusive.**
g. El pago de las cuotas podrá hacerse en efectivo, transferencia bancaria o pago con tarjeta de crédito/ débito.
h. El pago de la cuota deberá ser por el total de la misma, no se aceptarán pagos parciales.
i. Se podrán abonar hasta TRES (3) cuotas por adelantado, incluyendo la del mes en curso.
j. No habrá devolución de lo abonado en concepto de cuota mensual.
k. La cuota mensual incluirá el concepto “Enseñanza Programática” y el concepto “Seguro”.

l. No se abonarán conceptos extras por Derecho de Examen, Constancias de Estudio, Pase a otro Establecimiento Educativo y entrega del Título.
m. El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado, operará del 01 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día un recargo del 10% del valor de la cuota y a partir del día 20, el incremento del recargo será del 20 % del valor de la cuota.
n. La primera cuota del año, correspondiente al mes de febrero 2026, tendrá un valor de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($130.000).
o. El porcentaje de descuento aplicado como ítem "Bonificación" mensual podrá sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2026.
p. Los importes de las cuotas que se indican en el presente contrato podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales del personal docente. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.

3. PAGO FUERA DE TÉRMINO:

Se informa que, de acuerdo a la Ley Nº 400, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento (Instituto Técnico Superior de Sanidad – A1392) **podrá privar de la asistencia regular a todas las clases, experiencias y actividades pedagógicas e institucionales en general, que conformen la currícula o plan de estudios oficial, al estudiante que adeude el pago de aranceles que correspondan a TRES (3) meses consecutivos.**

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

a. Matricular al alumno, cuando se hubiesen cumplido las condiciones que fijan las reglamentaciones vigentes y en los plazos que ellas determinan.
b. Impartir la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en que quedará matriculado según los planes de estudio oficiales en los que se encuentra incorporado el Instituto.
c. Realizar las evaluaciones respectivas y demás trámites que impone la normativa vigente.
d. El Instituto asume la obligación de impartir enseñanza durante el ciclo lectivo 2026, bajo la modalidad semi-presencial.
e. Comunicar a través del correo institucional cualquier modificación en la programación de las clases y el aumento en los aranceles.

5. OBLIGACIONES DEL ALUMNO:

a. Deberá completar y firmar el presente contrato.
b. Entregar en la Secretaría del Instituto toda la documentación que le sea solicitada para cada carrera, a saber: DNI, Título Secundario, Partida de Nacimiento, 2 fotos 4x4, Ficha de Salud y Certificado de vacunación HEPATITIS B y ANTITETÁNICA.
c. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Técnico Superior de Sanidad (A-1392) y las normas de convivencia vigentes que tienden al desarrollo integral como estudiante.
d. Abonar en término los aranceles, en la forma de pago establecida.

e. Para solicitar documentación interna del Instituto o gestionar un trámite personal, deberá estar al día con el pago de la cuota mensual.
f. Tomar conocimiento de todas las normas, disposiciones y notificaciones enviadas por las autoridades del Instituto a través de la Secretaría. La comunicación oficial será enviada por email al correo electrónico de cada estudiante.
g. Actualizar la Ficha Personal cuando se produzca algún cambio en los datos iniciales, especialmente del correo electrónico o número de celular.
h. La concurrencia a clases, sean teóricas o prácticas deberán ser siempre con el ambo correspondiente a cada carrera.
i. No podrá concurrir a clases con ningún familiar.
j. Informar al correo del Instituto (secretaria@itss.edu.ar), cuando no pueda concurrir a una clase presencial/ práctica o no pueda participar de una clase virtual. Para que no se contabilice la falta deberá presentar un certificado médico que acredite el motivo de su ausencia.

6. MEDIOS DE CONTACTO/ INFORMACIÓN DEL INSTITUTO:

a. TELÉFONO Y WHATSAPP: 11-6820-5476
b. PÁGINA OFICIAL: www.itsscarrerasycursos.webnode.es

c. SECRETARÍA DOCENTE: secretaria@itss.edu.ar
d. TESORERÍA: tesoreria@itss.edu.ar
e. SECRETARIO: j.villegas@itss.edu.ar

En mi carácter de Alumno Regular, que cursa la carrera: Tecnicatura Superior en ……, firmo en conformidad el contrato educativo junto con las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el año 2026, que me diera a conocer el Instituto y declaro conocer.

JULIO RAÚL PIERONI
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE SANIDAD (A-1392)

SE ENTREGA UNA COPIA DE LA NOTA, DE TRES (3) PÁGINAS.

……..
Firma del alumno/a

……..
Aclaración (nombre y apellido)

……..
Nro DNI